San José de Cúcuta, 12 de agosto de 2026.

Señor:
Cristian Yair Quintero Sanguino
Representante legal o quien haga sus veces.
FUNDACIÓN DE DEPORTISTAS DE CONVENCIÓN – FUNDECOTES

Asunto: Invitación a presentar propuesta proceso contractual No. CONV-ASC-INDER-0347-2026

Cordial Saludo,

El siguiente convenio de asociación que se va a celebrar permite Aunar esfuerzos entre el INDENORTE y el **FUNDACIÓN DE DEPORTISTAS DE CONVENCIÓN**, para desarrollar el convenio de asociación que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE INDENORTE Y LA FUNDACION DE DEPORTISTAS DE CONVENCION PARA LA PARTICIPACION EN LA LIGA NACIONAL DE FUTBOL DE SALON 2026- RAMA MASCULINA."

En tal sentido, se extiende a usted la presente invitación fin de que se sirva allegar la documentación que se describe a continuación, con el fin de proceder la verificación jurídica y suscribir convenio de asociación:

1. Carta de presentación de la Propuesta
2. Propuesta técnica y financiera para la ejecución del proyecto.
3. compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción
4. Certificado de existencia y representación y/o Personería Jurídica o documento legales (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, en caso de aportar Existencia y representación legal, esta deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social permite la ejecución del objeto del presente proceso.
5. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
6. Certificación bajo juramento que la Persona Jurídica y su Representación Legal, no presenta ninguna sanción vigente ni se haya incursa en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
7. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI – vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante Legal.
8. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes judiciales para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro expedido por la Policía Nacional.
10. Certificado por Inhabilidades por delitos sexuales para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
12. Certificado del Sistema Redam - Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal, el cual deberá encontrarse vigente al momento de suscribir el convenio.
13. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la DIAN.
14. Certificado de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social, acreditar el pago de los aportes de los empleados, expedida por el revisor fiscal, de los seis meses anteriores a la celebración del convenio, en caso de no tener personal a cargo, se deberá manifestar de manera expresa, firmado por el revisor fiscal y/o contador, deberá presentar junto con el certificado, Tarjeta profesional y antecedentes del contador o revisor fiscal de la entidad.

15. Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional y antecedentes del contador o revisor fiscal de la entidad.
16. Facultades plenas del representante legal, el cual deberá acreditarse mediante documento suscrito donde se indique de manera clara las facultades para suscribir contratos públicos y privados en representación de la persona jurídica.
17. Inscripción de dignatarios vigente y/o Existencia y representación legal donde se indique claramente la organización de la entidad sin ánimo de lucro, en él debe estar señalado de manera clara la composición del personal de la persona jurídica.
18. Solicitud de exoneración de estampillas - La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar documento donde se indique la exoneración de estampillas en caso de aplicar, se revisará el registro único tributario para tal fin, en caso de no pertenecer al régimen especial se deducirá de manera normal las estampillas.
19. Certificación emitida por el revisor fiscal o contador, identificado con cedula de ciudadanía, tarjeta Profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores, certificando que el asociado cuenta con la disponibilidad o recurso necesario para la ejecución del objeto contractual.
20. Certificación Bancaria de la Cuenta de Ahorros la cual se encuentra activa y que cuenta con la solvencia suficiente para cubrir el 30% del valor de la contrapartida del convenio.
21. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
22. **EXPERIENCIA:** Haber ejecutado mínimo **DOS (2) CONTRATOS Y MAXIMO CUATRO (4) CONTRATOS,** similar o afines con el objeto del presente convenio los cuales podrán ser de carácter **PUBLICO Y/O PRIVADO**.

Fundamento normativo.

El presidente de la república de Colombia, en ejercicio de la facultad constitucional que le confiere el artículo 355 de la Constitución Política y que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, en este sentido a través de su decreto 092 del 2017 el cual tiene por objeto "*reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política*" se indica qué, el presente convenio se adelantará a través de la modalidad de contratación directa.

Que el suscrito convenio obedece a una modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el artículo 5 del decreto 092 del 23 de enero del 2017, donde se establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, y que una vez verificada la documentación aportada por la ESAL, en este caso se determina qué el **FUNDACION CORAZÓN DE ATL FUNDACIÓN DE DEPORTISTAS DE CONVENCIÓN** es una entidad sin ánimo de lucro y es idónea para celebrar el convenio de asociación.

Que conforme a lo establecido al ARTÍCULO 5º del decreto 092 del 2025, indica que *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio**"*

Que conforme a lo anterior, se indica que la ESAL **FUNDACIÓN DE DEPORTISTAS DE CONVENCIÓN,** a través de comunicado de junio solicito apoyo al instituto manifestando que el presupuesto estimado es de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (COP $28.600.000)** para lo cual el **FUNDACIÓN DE DEPORTISTAS DE CONVENCIÓN** cuenta con la

capacidad de asumir **el 30.07% del presupuesto**, es decir, un valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000) M/CTE** por lo que solicitaron el apoyo a INDENORTE para el cubrimiento del 69.93% del presupuesto restante, es decir una suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**

Que el INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE encuentra justificada la solicitud al tratarse de actividades acordes a la misionalidad y visión del instituto, apoyando el deporte social comunitario y que sin este apoyo, se perdería la oportunidad de apoyar un evento que ayudaría al aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, procurando integración, descanso y creatividad.

Que para el presente convenio existe un **presupuesto oficial asignado y forma de pago:** Para la cancelación del Compromiso adquirido por INDENORTE, existe la Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación: Certificados de disponibilidad presupuestal No. 000 501 del 11 de agosto de 2026, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP $20.000.000), RUBRO: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**

Con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales que tiene a cargo INDENORTE con la prestación del servicio por parte del **FUNDACIÓN DE DEPORTISTAS DE CONVENCIÓN**, el convenio de asociación que se planea celebrar deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas que permitirán el desarrollo del objeto a ejecutar:

Para lograr este propósito, se han proyectado los siguientes rubros presupuestales, correspondientes a los desplazamientos requeridos para la competencia en diferentes ciudades del país:

Ciudad	Cantidad de personas	Valor Total Transporte (ida, regreso y disponibilidad)
Ocaña	16	$ 3.000.000
Corozal Sucre	16	$ 8.000.000
Carmen de Atrato	16	$ 9.000.000
Total		**$ 20.000.000**

La Fundación de Deportistas de Convención – FUNDECOTES contribuirá con un aporte adicional de ocho millones seiscientos mil pesos ($8.600.000), destinados a:

- Pretemporada del equipo.
- Exámenes físicos y médicos de los jugadores.
- Pólizas de vida individuales.
- Compra de indumentaria deportiva.
- Hospedaje, alimentación y transporte
- Organización logística de partidos en condición de local.
- Suministro de hidratación en las diferentes etapas del torneo

VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y FORMA DE REALIZAR LOS APORTES:

El presente convenio tendrá un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (COP $28.600.000)**

Aporte de INDENORTE: la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP $20.000.000)**

Aporte del **FUNDACIÓN DE DEPORTISTAS DE CONVENCIÓN,** corresponde a la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000) M/CTE**

FUNDACIÓN DE DEPORTISTAS DE CONVENCIÓN, deberá acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE DESEMBOLSO: El Instituto Departamental del Deporte desembolsará a **FUNDACIÓN DE DEPORTISTAS DE CONVENCIÓN**, los aportes a la cuenta bancaria que certifiquen, aclarando que cada desembolso deberá contar con la aprobación de la supervisión del convenio así:

NUMERO DE DESEMBOLSOS	PORCENTAJE (%) IGUAL A VALOR
1er	80% correspondiente a la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000), una vez perfeccionado el convenio, formulado y aprobado el cronograma de actividades y plan de trabajo.
2do	20% correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000), certificación expedida por el supervisor del convenio sobre la correcta ejecución del mismo desde lo técnico, administrativo y financiero, copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015 , Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y Decreto 1273 de Julio de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias u otro documento por este concepto por parte de la ESAL.

DISTRIBUCIÓN DE LOS APORTES DEL CONVENIO

ENTIDAD	PORCENTAJE%	VALOR DEL APORTE	FORMA DE REALIZARLO
FUNDACIÓN DE DEPORTISTAS DE CONVENCIÓN	30.07%	**$ 8.600.000**	DINERO
INDENORTE	69.93%	**$ 20.000.000**	DINERO
TOTAL		**$ 28.600.000**	

Duración: cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción de acta de inicio y previos requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las partes intervinientes en el presente convenio ajustarán sus actuaciones contractuales a lo consagrado en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, adicionalmente las siguientes.

1. Realizar aportes de recursos en dinero, detallando las acciones adicionales a ejecutar, en cumplimiento del objeto convencional.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el Instituto desembolsará y que el contratista desembolsara en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.
4. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación. (escenarios deportivos)

5. Presentar evidencia fotográfica y audiovisual de cada una de las actividades desarrolladas en los escenarios deportivos.
6 realizar la caracterización de la población a la cantidad de personas beneficiarias del proyecto,
7. Cumplir con las actividades, condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del convenio.
8. Informar a INDENORTE de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio de forma oportuna.
9. Presentar un informe técnico y financiero de los gastos realizados de la contrapartida aportada por el asociado. El asociado deberá adjuntar al informe financiera, las evidencias del gasto de la contrapartida, deberá asimismo entregar al supervisor del convenio de INDENORTE un informe detallado sobre la ejecución de los recursos del convenio.
10. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del supervisor y ordenador del gasto sin necesidad de requerimiento adicional.
11. Efectuar los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a
12. Realizar un informe financiero de los gastos realizados de la contrapartida aportada por el asociado. El asociado deberá adjuntar al informe financiera, las evidencias del gasto de la contrapartida
13. Entregar los informes y avances metodológicos con detalle del cumplimiento del objeto del convenio especifico por el entrenador y el equipo técnico del contratista.
14 Cumplir con la metodología propuesta para el desarrollo y ejecución de las actividades del convenio de asociación.
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las consignadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y las demás que le asigne INDENORTE mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del convenio

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

1. Girar el aporte de los recursos destinados para el desarrollo de los proyectos objeto del presente convenio.
2. Brindar la información y herramientas necesarias que requiera la entidad para la ejecución de las diferentes actividades que enmarcan los proyectos a ejecutar con el Departamento Administrativo de Planeación, en su calidad de supervisores del presente convenio.
3. Verificará y asegurará la correcta utilización de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.
4. Realizar la supervisión y seguimiento de la ejecución del convenio.

Cordialmente,

ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN
Secretaria General

Trazabilidad	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	Andres Camilo Salazar Parra	Abg. Contratista INDENORTE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			